

ORDENANZA N°.

3010.-

-PERIODO 34

Exp. 50287/63.- D. Ejecutivo.-

" 5524 - B - 376/63.- Concejo Deliberante.-

LA PLATA, 6 de noviembre de 1963.-

Señor Intendente Municipal

Dr. MIGUEL SZELAGOWSKI

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el fin de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria N° 4 (1ra de prórroga), celebrada el día 5 del corriente mes y año ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA : N° 3010.-

Art. 1º.- En casos de infracción a las Ordenanzas dictadas por el Concejo Deliberante y/o Resoluciones o Decretos del Departamento Ejecutivo que sean constatadas por los Concejales, podrán éstos dirigirse directamente por Memorandum a la respectiva Secretaría del Departamento Ejecutivo haciendo denuncia concreta del caso.-

Art. 2º.- Dentro de los (15) días hábiles subsiguientes a la recepción del Memorandum, la Secretaría requerida informará al recurrente por escrito el resultado de la gestión realizada

Art. 3º.- Comuníquese, etc.-

Fdo: MARTIN SOLARI - Presidente.-

" SERGIO KARAKACHOFF (h) Secretario.-

La Plata, 26 de noviembre de 1963.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese y archívese.-

Fdo: MIGUEL B. SZELAGOWSKI - Intendente Municipal.-

" FEDERICO HUMBERT LAN - Sec. de Gobierno y Relaciones Públicas.-

ES COPIA:

emc